

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 807 -2024-MPM/GM**

Moyobamba, 23 AGO. 2024

**VISTO:**

El Oficio N°01-2024-CP-LA/P, de fecha 05 de agosto del 2024, (Exp. N°577638); Informe Técnico N° 045-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, sobre ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la Constitución Política, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y **demás organizaciones sociales de base**, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) *Comedores populares Autogestionarios;*
- b) *Clubes de Madres;*
- c) *Comités de Vaso de Leche; y,*
- d) *Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 807 -2024-MPM/GM**

aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: *a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;*



Que, mediante Oficio N°01-2024-CP-LA/P, de fecha 05 de agosto del 2024, (Exp. N°577638), la Sra. NERCY SARMIENTO ÁLVAREZ, identificada con DNI N° 80337263, solicita reconocimiento de la nueva junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) del “Comedor Popular del Centro Poblado, los Ángeles”, distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín; presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante Informe Técnico N° 045-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto a la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva de la OSB del “Comedor Popular del Centro Poblado, los Ángeles”, distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín; elegida mediante Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 31 de julio del 2024; en el cual concluye que: **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados en el TUPA de la Municipalidad Provincial Moyobamba; por lo tanto, **considera procedente el reconocimiento** de la junta directiva en mención, por un periodo de dos (02) años, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	NERCY SARMIENTO ÁLVAREZ	80337263
VICEPRESIDENTE	MARIA ELIZABETH HUAMAN GUEVARA	48286013
SECRETARIO	VIOLETA LEÓN QUISPE	47418473
TESORERA	MAGALI DIAZ MENDOZA	47484620
FISCAL	IMELDA LIVIA TINEO	47079572
ALMACENERO	MARIA ZOCORRO MELENDREZ CORDOVA	44836321
VOCAL I	FLORMIRA PEÑA RODRIGUEZ	46776784



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, al presente caso, para “**Reconocer de Juntas Vecinales y Organizaciones Sociales de Base (...)**”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPM/A, de fecha 20 de agosto del 2024, se **ENCARGA** las funciones de **GERENTE MUNICIPAL**, por los días 21, 22 y 23 de agosto del presente año, en adición a sus funciones, a la CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ – jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 807 -2024-MPM/GM**

Que, por lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la nueva junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) del "*Comedor Popular del Centro Poblado, los Ángeles*", distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, por el periodo de dos (02) años, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	NERCY SARMIENTO ÁLVAREZ	80337263
VICEPRESIDENTE	MARIA ELIZABETH HUAMAN GUEVARA	48286013
SECRETARIO	VIOLETA LEÓN QUISPE	47418473
TESORERA	MAGALI DIAZ MENDOZA	47484620
FISCAL	IMELDA LIVIA TINEO	47079572
ALMACENERO	MARIA ZOCORRO MELENDREZ CORDOVA	44836321
VOCAL I	FLORMIRA PEÑA RODRIGUEZ	46776784



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR su inscripción en el Libro de Registro de Juntas y/o Comités Vecinales según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** ACREDITAR a su presidente la Sra. NERCY SARMIENTO ÁLVAREZ, identificada con DNI N°80337263, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Social de Base que representa.

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización en mención, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización en el registro según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

CPC. LIZZY CUBAS VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL (e)